

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 510 22 de enero de 2019 PE/009327-02/9. Pág. 66422

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/009327-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. María Belén Rosado Diago, relativa a si la Junta de Castilla y León se ha planteado la necesidad de una línea integrada que cubra en horario escolar desde La Adrada a Arenas de San Pedro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 422, de 4 de junio de 2018.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/008418, PE/008569, PE/008691, PE/008719, PE/008720, PE/008725, PE/008735, PE/008737 a PE/008740, PE/008757 a PE/008760, PE/008791, PE/008796, PE/008797, PE/008806, PE/008812, PE/008837, PE/008854, PE/008869, PE/008872, PE/008897, PE/008916, PE/008918, PE/008919, PE/008921, PE/008924, PE/008925, PE/008937, PE/008938, PE/008940, PE/008945 a PE/008955, PE/008959, PE/008981 a PE/008985, PE/009028, PE/009032, PE/009034, PE/009038, PE/009039, PE/009043, PE/009050, PE/009056 a PE/009065, PE/009267, PE/009268, PE/009271 a PE/009273, PE/009277, PE/009287 a PE/009293, PE/009298, PE/009305, PE/009306, PE/009309 a PE/009324, PE/009326 a PE/009346, PE/009351 a PE/009353, PE/009356 a PE/009361, PE/009378, PE/009379, PE/009382 a PE/009387 y PE/009440, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de julio de 2018.

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0909327, formulada a la Junta de Castilla y León por Dña. María Belén Rosado Diago, Procuradora del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a si la Junta de Castilla y León se ha planteado la necesidad de una línea integrada que cubra en horario escolar desde La Adrada a Arenas de San Pedro.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0909327 se manifiesta lo siguiente:

El servicio de transporte escolar se presta a través de dos modalidades, la contratación de rutas escolares o la reserva de plazas para los alumnos en el transporte regular de viajeros de uso general, conocida como "transporte combinado" o "ruta integrada". Esta última modalidad tiene su origen en lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre, que posibilita para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles del sistema de transportes, la reserva de plazas a favor de la Administración Educativa en "determinadas expediciones", para el transporte de estudiantes hasta y desde centros docentes de titularidad pública.

Esta modalidad, a la que se refiere la pregunta (bajo la denominación de "línea integrada"), se crea a iniciativa de la Dirección General de Transportes de la Consejería



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 510 22 de enero de 2019

PE/009327-02/9. Pág. 66423

de Fomento y Medio Ambiente, con el fin de incrementar la oferta de transporte público colectivo para mejorar las posibilidades de acceso de la población rural a otros servicios básicos, como la sanidad, y garantiza que la prioridad en la integración sea el correcto funcionamiento del transporte escolar, en cuanto a las necesidades del alumnado respecto a horarios y paradas.

De ahí la necesidad de una intensa colaboración permanente entre ambas consejerías. Si bien es la Resolución dictada por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente la que autoriza que una ruta "coincidente en cuanto a su itinerario", en el transporte de uso general y de uso especial (escolar), se realice en un único autobús. Actualmente, de las 1.909 rutas existentes en nuestra Comunidad, 794 se realizan bajo esta modalidad (61 en la provincia de Ávila).

Efectivamente, las localidades mencionadas en la pregunta parlamentaria están adscritas al I.E.S Sierra del Valle (La Adrada), de forma que, a través de ocho rutas contratadas, se transporta al alumnado con derecho al transporte escolar gratuito al centro escolar de titularidad pública. Dichos contratos están vigentes, pero de cara al próximo curso 2019/2020, la Consejería de Educación facilitará, con antelación suficiente al comienzo del curso escolar, a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, los datos referentes a las ocho rutas (paradas, número de plazas a reservar, horarios de entrada y salida de los centros...) para evaluar su viabilidad como prestación conjunta con las rutas de transporte regular de uso general existentes. En todo caso, esta opción solo cabe respecto al alumnado de enseñanzas básicas cuyo domicilio se encuentre en un municipio diferente del centro de escolarización al que se adscribe su localidad de residencia. Es decir, la Consejería de Educación no puede atender el supuesto planteado puesto que no hay una ruta escolar desde La Adrada hasta Arenas de San Pedro sino que las localidades con parada en las rutas contratadas se adscriben al centro escolar de La Adrada. El servicio complementario de transporte escolar está condicionado por la adscripción de las localidades a los centros educativos.

Al margen de los medios ya citados que la Consejería de Educación pone a disposición de los alumnos de niveles obligatorios, con carácter general, la Consejería de Fomento facilita a los ciudadanos del ámbito rural el transporte "a la demanda", en el que el servicio se planifica cuando el usuario se pone en contacto con la Administración y ésta da traslado de su petición al operador de transporte que deberá pasar necesariamente por la localidad solicitante del servicio. Es decir, el servicio no se establece a no ser que haya una demanda previa del mismo, de ahí su denominación. Su utilidad se ha demostrado como una mejora de las zonas rurales pues permite atender a las nuevas necesidades de movilidad demandadas por los usuarios que viven en dichas zonas.

Por último, y en referencia a que esa ampliación del transporte se haga "con el único planteamiento de mejora de la educación en el mundo rural", hay que destacar que el transporte escolar es, per se, un servicio público creado por y para la mejora de la educación en el mundo rural y a él se destina cada anualidad más de 47.000.000 millones de euros.

Valladolid, 26 de junio de 2018.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Fernando Rey Martínez.

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-032026